

Planeamiento Vigente Estudio de Detalle

Espacio de cesión 0 m2 0 m2

6. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

La aprobación de los Estudio de Detalle esta regulada por el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2201.

El Estudio de Detalle será aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Reocín en el plazo de dos meses y se someterá a información pública por plazo de veinte días.

A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente, conforme a la legislación de Régimen Local, los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

El plazo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle será de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa, el Estudio de Detalle se entenderá aprobado definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e) del artículo 74 de esta Ley.

7. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Parcela	Uso	Superficie de suelo	Propietario
1 (R4-2 + R3)	Residencial y Compatibles	11.823	Arrendamientos de Bizkaia, SL
2 (L2)	Area de Juego y Recreo de niños	2.700	Ayuntamiento de Reocín
Totales:	Ámbito del E.D.	14.523	

Direcciones a efectos de comunicaciones:

Propietario: Ayuntamiento de Reocín.

CIF: P-3906000-I.

Dirección: La Robleda, 127. Puente San Miguel, Reocín. Cantabria.

Propietario: «ARRENDAMIENTOS DE BIZKAIA, SL».

CIF: B-95035184.

Dirección: Barrio El Crucero 20. 48550 Muskiz. Vizcaya.

8. DOCUMENTOS NORMATIVOS.

Tendrán carácter normativo los siguientes documentos:
- Parámetros urbanísticos reflejados en el cuadro resumen de características del Estudio de Detalle.

- Alineaciones indicadas en los Planos de Ordenación.

En los aspectos no regulados por el Estudio de Detalle será de aplicación lo definido al respecto por la Normativa de Edificación y Usos de las Normas Subsidiarias de Reocín.

Los niveles de plantas bajas indicados en este documento están basados en los datos aportados por el proyecto de urbanización. Estos datos son aproximados dado que la obra de urbanización no se encuentra ejecutada en este momento. Por tanto, podrán ser modificados en el proyecto de edificación en función de la realidad ejecutada una vez concluidas las obras de urbanización.

Bilbao, julio de 2007.—Los arquitectos, Javier Gurra Bilbao y Luis González Astorqui.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE.

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

1.1 Autor del Encargo.

1.2 Autor del Estudio de Detalle.

1.3 Iniciativa del Estudio de Detalle.

1.4 Ámbito del Estudio de Detalle.

1.5 Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.

2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

2.1 Instrumentos de Planeamiento Vigentes.

2.2 Determinaciones del Planeamiento Vigente.

2.3 Descripción de la Ordenación Vigente.

3. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

4. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

5. JUSTIFICACIÓN DEL RESPETO DE LOS LÍMITES LEGALES.

6. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

7. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

8. DOCUMENTOS NORMATIVOS.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

01. Plano de Delimitación del Ámbito. Parcelario. Calificación del suelo. 1/1.000.

02. Plano de Planeamiento Vigente. Ordenación Pormenorizada. 1/1.000.

03. Plano geotécnico sobre Planeamiento Vigente. Localización de dolinas. 1/500.

04. Plano de Ordenación Pormenorizada Propuesta. 1/1.000.

05. Plano de Secciones Transversales. Sección T-1. 1/250.

06. Plano de Secciones Transversales. Sección T-2. 1/250.

07. Plano de Secciones Transversales. Sección T-3. 1/250.

08. Plano de Secciones Transversales. Sección T-4. 1/250.

09. Plano de Secciones Transversales. Sección T-5. 1/250.

10. Plano de Secciones Transversales. Sección T-6. 1/250.

11. Plano de Secciones Longitudinal. Sección L-1 –1. 1/250.

12. Plano de Secciones Longitudinal. Sección L-1 –2. 1/250.

13. Plano de ocupación máxima de sótano. 1/1.000.

14. Plano de parcelas resultantes. 1/1.000.

15. Plano de Imagen de la ordenación. De carácter NO NORMATIVO. 1/1.000.

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 14 de mayo de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/7973

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto denominado Línea de media tensión subterránea 12/20 kV enlace CTC finca Pontanía-CTC La Rota. Expediente: AT-51-08.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 5 de marzo de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente información pública:

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29

de enero de 2003), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 185, de 24 de septiembre de 2008, en el Boletín Oficial del Estado n.º 314, de 30 de diciembre de 2008, y en el periódico "El Diario Montañés", de 1 de octubre de 2008.

Advertido error en la R.B.D.A. (Relación de Bienes y Derechos Afectados) aparecida en la información pública mencionada y a los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete de nuevo al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 kV enlace CTC finca Pontanía-CTC La Rota».

Peticionario: E.On Distribución, S.L.

Finalidad de la instalación: Se pretende poder alimentar la zona este del municipio de Noja, fundamentalmente al barrio de Helgueras, al mismo tiempo en caso de incidencias en la red a los centros que toman de otras líneas generales de alimentación a Noja, como son las de la subestación de La Venera a Castillo y a Soano. Esta línea de alimentación, por lo tanto, permitirá disponer en caso de necesidad, de alimentación alternativa desde dos subestaciones diferentes, de La Venera y de Argoños, a todo el municipio de Noja.

Características de la instalación:

- LMTS ENLACE DE CTC FINCA PONTANÍA A CTC LA ROTA:

Tensión: 12/20 kV

Longitud de la línea: 778 metros.

Nº de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CTC finca Pontanía.

Final de la línea: Empalme en línea a CTC La Rota.

Situación: Términos municipales de Arnuero y Argoños.

Presupuesto: 103.390,54 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las

fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: "LMTS 12/20 KV ENLACE CTC
FINCA PONTANÍA-CTC LA ROTA".(AT-51-08)

FINCA Nº: 10.
TITULAR: HDROS. DE M.ª ESTRELLA CABANZÓN ZUBIETA.
POLG: 17.
PARC: 100.
MUNICIPIO: ARNUERO.
CANALIZACIÓN: METROS LINEALES: 106,00. S.P. (M2): 424.
O.T. (M2): 424.
NATURALEZA: PRADERA.

SP: Servidumbre de paso.
OT: Ocupación temporal.
09/8417

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares en el municipio de Guriezo, expediente número A/39/06998.

Peticionario: Don Manuel Luis Gómez López. N.I.F. número: 14586787 A.

Domicilio: Pl/Juanene, 6- 4º A Erandio, 48950 - Erandio (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Rioseco.

Punto de emplazamiento: Pomar.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la construcción de dos viviendas unifamiliares, en zona de policía de cauces del arroyo de Rioseco, en Pomar, en el término municipal de Guriezo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guriezo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de abril de 2009.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/6413

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del río Barcenal, en Sopenilla, expediente número A/39/06636.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 8 de mayo de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Yolanda Clavero González, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,12 l/s de agua del río Barcenal en Sopenilla,